



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “CERRO ALTO – LA VIÑA” DE LAS NN. SS. DE MÉNTRIDA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 157.1 del Decreto 248/2004, de 14 septiembre, Reglamento de Planeamiento Urbanístico de Castilla-La Mancha se hace público el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022 de aprobación de la modificación del Plan Parcial denominado “Cerro Alto – La Viña” de las Normas Subsidiarias de Méntrida.

El acuerdo fue el siguiente: Modificación de la denominación del suelo dotacional establecido en el Plan Parcial como “Centros docentes” por “Dotacional”.

A su vez, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la web municipal, dirección <https://www.mentrida.es>.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Méntrida, 6 de octubre de 2022.– El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º I.-5085